



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA



Resolución Gerencial General Regional

Nro. 035 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 16 ENE 2012



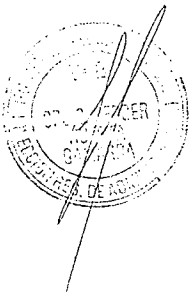
VISTO: El Informe N° 003-2011/GOB.REG.HVCA/CREDG-MOV/CG, Informe N° 164-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT, Informe N° 1011/GOB.REG.HVCA/ORA-ODH, Informe N° 677-2011/GOB.REG.HVCA/ORA-ODH, Informe N° 069-2011/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGDIeI-MOV; y,

CONSIDERANDO:



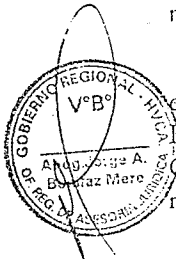
Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, prevé que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del Artículo 33° de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, precisa que las funciones ejecutivas y administrativas del Gobierno Regional corresponde al Gerente General Regional y los Gerentes Regionales, concordante con el Artículo 26° de la citada norma;



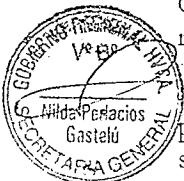
Que, mediante Ordenanza Regional N° 182/GOB.REG-HVCA/CR, de fecha 10 de agosto del 2011, se ha aprobado la modificación del Cuadro para Asignación de Personal – CAP del Gobierno Regional de Huancavelica, a nivel de todas sus instancias;

Que, la Ley N° 29626 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, de acuerdo a lo establecido en el literal c) del numeral 9.1 del artículo 9, referido a Medidas en Materia de Personal, permite el nombramiento de hasta el quince por ciento (15%) del número de los profesionales no médicos cirujanos y del personal técnico asistencial y administrativo, personal de servicios y auxiliar asistencial, respectivamente, en el marco del nombramiento gradual a que se refieren las Leyes N° 28498 y N° 28560, sus normas modificatorias y complementarias



Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2011-SA se aprobó los "Lineamientos para el proceso de Nombramiento del Año 2011 en el marco de las Leyes N° 28498 y 28560, en las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos y las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales", con la finalidad de garantizar que, en el más breve plazo, se realicen los nombramientos en el sector salud autorizados por la Ley N° 29626;

Que, en los citados Lineamientos se establece que es requisito indispensable que las plazas a ocupar se encuentren aprobadas en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) y registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Presupuesto de Personal del Sector Publico, regulado por la Directiva N° 001-2009-EF/76.01, Directiva para el uso del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público y que cuente con la respectiva certificación del crédito presupuestario;



Que, mediante Decreto Supremo N° 060-2011-EF, se autoriza la transferencia de partidas a favor del Pliego Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos y los Gobiernos Regionales por la suma de S/. 53 135 482,00, destinados al financiamiento del costo diferencial del nombramiento del personal del sector salud, a nivel Nacional, en el ámbito de las Leyes N° 28498. Correspondiendo, según Anexo, al





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA



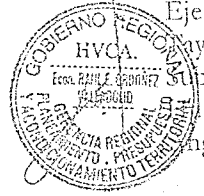
Resolución Gerencial General Regional

Nro. 035 - 2012 / GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 16 ENE 2012



Pliego 447 Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica lasuma de S/. 824 903,45;



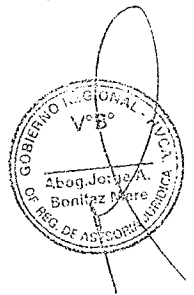
Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 565-2010/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 03 de diciembre del 2010, se aprobó la modificación del Presupuesto Analítico de Personal – P.A.P. del Pliego: 447 Gobierno Regional Huancavelica, que comprende a las Unidades Ejecutoras: 001 Región Huancavelica – Sede Central, 002 Región Huancavelica – Gerencia Sub Regional Tayacaja, 005 Región Huancavelica – Gerencia Sub Regional Churcampa, 006 Región Huancavelica – Gerencia Sub Regional Castrovirreyña, 007 Región Huancavelica – Gerencia Sub Regional Huaytará, 008 Región Huancavelica – Gerencia Sub Regional Acobamba y 009 Región Huancavelica – Gerencia Sub Regional Angaraes;



Que, con Informe N° 1611-2011/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, remite el Presupuesto Analítico de Personal – PAP de su dependencia, para ser incorporados en el Presupuesto Analítico de Personal – PAP del Gobierno Regional de Huancavelica y su respectiva aprobación, asimismo es de precisar que la Dirección Regional de Salud ha efectuado el nombramiento del personal administrativo y asistencial dentro del ámbito del Gobierno Regional de Huancavelica, incluido en las provincias a partir del mes de junio del año 2011, por lo que es pertinente aprobar la modificación del Presupuesto Analítico de Personal con efectividad al 01 de julio del 2011.

Que, dentro del citado contexto normativo, y estando a lo informado por la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática, mediante Informe N° 003-2011/GOB.REG.HVCA/CREDG-MOV/CG e Informe N° 069-2011/GOB-REG-HVCA/GRPPyAT-SGDIEI-MOV, en los que se precisa las modificaciones efectuadas al Presupuesto Analítico de Personal – P.A.P. del Pliego: 447 Gobierno Regional Huancavelica, deviene pertinente su aprobación vía acto resolutivo;

Estando a lo informado; y;



Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la modificación del Presupuesto Analítico de Personal – P.A.P. con efectividad al 01 de julio del 2011, del Pliego: 447 Gobierno Regional Huancavelica, aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 565-2010/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 03 de diciembre del 2010, que comprende a las Unidades Ejecutoras: 001 Región Huancavelica – Sede Central, 002 Región Huancavelica – Gerencia Sub Regional Tayacaja, 005 Región Huancavelica – Gerencia Sub





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 035 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 16 ENE 2012

Regional Churcampa, 006 Región Huancavelica – Gerencia Sub Regional Castrovirreyna, 007 Región Huancavelica – Gerencia Sub Regional Huaytará, 008 Región Huancavelica – Gerencia Sub Regional Acobamba y 009 Región Huancavelica – Gerencia Sub Regional Angaraes, documento que rubricado en ochenta y nueve (89) folios y en calidad de anexo, forma parte integrante de la presente Resolución

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina de Desarrollo Humano, a la Dirección Regional de Salud, a las Gerencias Sub Regionales de Tayacaja, Churcampa, Castrovirreyna, Huaytará, Acobamba y de Angaraes, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Abog. Juan Carlos A. Sánchez Feijóo
GERENTE GENERAL REGIONAL

